

Moscoso M., Fernando

1994 Contribuciones de la arqueología y antropología forense a la evolución del sistema legal en Guatemala. En *VII Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1993* (editado por J.P. Laporte y H. Escobedo), pp.34-38. Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala.

5

CONTRIBUCIONES DE LA ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FORENSE A LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LEGAL EN GUATEMALA

Fernando Moscoso M.

El Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG) desea expresar sus agradecimientos a todas las personas e instituciones que han colaborado en el desarrollo de las investigaciones antropológico forenses llevadas a cabo durante su primer año de existencia. Especialmente agradece a la Asociación Americana para el Avance de las Ciencias, a los Doctores Clyde Snow y Karen Burns por su apoyo científico.

Además, a los Juzgados de Paz de Santa Cruz del Quiché, Joyabaj y Rabinal, así como a los Departamentos Médico Legales de Quiché y Baja Verapaz por su amplia colaboración.

Muy especialmente agradece a las organizaciones populares y a los familiares de las víctimas de la violencia, sin cuya participación no hubiese sido posible la realización de investigaciones de esta naturaleza en Guatemala.

El tema que vamos a abordar ilustrará innovaciones metodológicas y conceptuales en el campo de la arqueología, que, en Guatemala, están siendo adoptadas como una respuesta a situaciones sociales que no se presentan habitualmente en el caso de investigaciones prehistóricas. Nos referiremos a las investigaciones antropológicas forenses que el EAFG ha realizado durante el último año en cementerios clandestinos en el interior del país.

En primer lugar, daremos una definición de lo que es la antropología forense y del papel determinante de la arqueología en este campo. En segundo lugar, situaremos a estas ciencias dentro del contexto guatemalteco. Y, finalmente, señalaremos las contribuciones de la arqueología y antropología forenses a la evolución del sistema legal en Guatemala.

ANTROPOLOGÍA FORENSE

La antropología forense es una ciencia relativamente joven; nació a finales del siglo pasado en los Estados Unidos. Tradicionalmente ha sido definida como la ciencia que se ocupa de la aplicación de los conocimientos de la antropología biológica a problemas médico legales; más específicamente, al análisis de restos óseos humanos con propósitos identificatorios (EAAF 1993:1). Durante los últimos 45 años, investigadores como Clyde Snow, T. McCown, T.D. Stewart, W.M. Krogman y E.R. Kerley han hecho evolucionar este concepto, involucrando a la antropología Física en los análisis forenses, en la determinación de traumas, edad, sexo, raza, estatura e identificación positiva de un esqueleto humano completo o de una parte del mismo. Más recientemente se ha reconocido la necesidad de una adecuada excavación de los restos óseos (EAAF 1992:1). Solamente un investigador formado dentro de la ciencia arqueológica está en capacidad de resolver los problemas metodológicos que genere cada excavación

en particular, así como en recuperar e interpretar las evidencias físicas no óseas, las cuales permitirán reconstruir en parte la escena del crimen.

Actualmente la antropología forense puede ser definida como la ciencia que utiliza los métodos y técnicas de diversas otras ciencias, tales como la antropología social y física, la arqueología, la balística, la genética, la patología, la informática, etc, en la investigación de hechos criminales, a través del análisis de restos óseos humanos y la interpretación del contexto donde fueron inhumados.

En esta definición podemos notar dos partes principales: en primer lugar el análisis de los restos óseos humanos y en segundo lugar el análisis e interpretación del contexto donde fueron inhumados. De esta segunda parte se encarga la arqueología forense.

ARQUEOLOGÍA FORENSE

La arqueología forense recurre a las mismas técnicas que la arqueología convencional utilizaría en la recuperación de los restos óseos de un entierro prehistórico. Naturalmente los objetivos de la excavación serán substancialmente distintos, pues la reconstrucción de la secuencia de eventos que culminaron en una fosa que contiene restos óseos constituirán, no la interpretación de una práctica cultural, sino la reconstrucción de la escena de un crimen y su interpretación será analizada no por arqueólogos, sino por jueces.

Tradicionalmente cuando se encuentra una fosa conteniendo restos óseos humanos, agentes especializados de policía registran todos los artefactos asociados en superficie. Sin embargo, este mismo cuidado no se manifiesta al excavar los restos óseos. Generalmente éstos son recuperados por agentes de policía, bomberos, médicos forenses o personas que no tienen una formación arqueológica. Esto ocasiona que muchos de los huesos y evidencias puedan ser dañados o inclusive perdidos durante el proceso de excavación. Finalmente, el médico forense tendrá en su laboratorio una colección de huesos, ignorando datos importantes que ayuden a interpretar los rasgos no naturales, así como la relación existente entre la evidencia ósea y la evidencia no ósea. Será en algunas ocasiones muy difícil poder determinar, en estas circunstancias, si algunos daños son *circummortem* o bien resultado del proceso de excavación.

La arqueología forense, en algunos países con sistemas legales muy desarrollados, ha venido a solucionar esta gran deficiencia en las investigaciones antropológicas forenses de carácter policiaco. En Guatemala, estas ciencias están siendo introducidas con resultados exitosos, con la variante de que en nuestro país sirven paralelamente a objetivos enfocados en derechos humanos. Pero, ¿por qué en derechos humanos?

EL CONTEXTO GUATEMALTECO

De todos es conocido que desde hace más de 30 años, el pueblo guatemalteco ha vivido una guerra estéril que ha dejado un saldo estimado de 100,000 muertos y 45,000 desaparecidos (Salcedo 1993:1). De esta cantidad de víctimas, un gran porcentaje yace en cementerios clandestinos repartidos en todo el territorio nacional.

A partir del inicio del proceso de democratización de la sociedad, comenzó a hacerse público el saldo que sobre la población civil no combatiente dejó esta guerra, especialmente durante la denominada "época de violencia" ocurrida entre los años 1979 a 1983. Así, familiares de las víctimas comenzaron a denunciar la existencia de cementerios clandestinos y a pedir la exhumación de los restos. Varias de estas diligencias se llevaron a cabo, especialmente en el departamento de Quiché.

El mecanismo legal consiste en que familiares de las víctimas acuden al juzgado de instancia departamental y solicitan la exhumación de los restos óseos en un determinado cementerio clandestino.

El Juez de Instancia ordena al Juez de Paz más cercano a la comunidad donde se encuentra el cementerio clandestino que practique la diligencia de exhumación. Este, a su vez, ordena al médico forense departamental que la realice. Los departamentos médico forenses en el interior del país constan generalmente de dos personas: el médico forense que posee una plaza de medio tiempo y su secretario. No poseen vehículos, herramientas ni otras facilidades presupuestarias y utilizan las morgues de los hospitales nacionales, por carecer el Organismo Judicial de morgues propias. Todas estas circunstancias, sumadas al hecho de que muchas veces los cementerios clandestinos se encuentran en lugares de difícil acceso, propician el que los médicos forenses realicen la exhumación de todos los restos óseos de una fosa en sólo unas horas. Generalmente la excavación propiamente dicha es realizada por miembros de la comunidad, por agentes de la policía o bien por el mismo médico forense y su secretario.

Como resultado, se pierde una importante cantidad de datos, que van desde la reconstrucción de la escena del crimen, la pérdida de artefactos de singular importancia asociados a la muerte de la persona, como por ejemplo casquillos y ojivas de proyectil de arma de fuego, hasta el daño e inclusive la pérdida de algunos de los huesos.

La identificación de los restos óseos la realiza el Juez de Paz en el campo, utilizando como criterio únicamente el testimonio de los familiares, quienes en realidad solamente están en capacidad de identificar la ropa y artefactos que recuerdan llevaba la víctima al momento de desaparecer. Generalmente las osamentas son inhumadas de nuevo en el mismo sitio, aunque algunas veces son trasladadas a la morgue donde son someramente analizadas.

A partir del mes de Julio de 1992 el EAFG inició investigaciones antropológico forenses, aplicando las técnicas, para nosotros habituales, de la antropología social y física, así como de la arqueología, técnicas que, sin embargo, constituyeron un verdadero suceso en el ámbito del sistema de justicia en Guatemala.

LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN GUATEMALA

La antropología forense en Guatemala reviste peculiaridades que la hacen distinta a la practicada en otros países. En latitudes más desarrolladas es aplicada a la investigación de crímenes originados por delincuencia común. En Latinoamérica, específicamente en Argentina y Chile, se ha puesto en práctica desde hace una década, aplicada a la solución de casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por las tiranías de los años precedentes (EAAF 1992:2-4). En estos países sudamericanos existe gran cantidad de personas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente que fueron inhumadas en los cementerios generales como XX. La labor de los antropólogos forenses consiste en identificar a estas personas a partir del análisis de sus restos óseos y su comparación con datos proporcionados por familiares y datos de archivos y registros de la época (EAAF 1993:1-3).

En Guatemala la situación es distinta: aquí las víctimas de ejecuciones extrajudiciales generalmente fueron inhumadas, no en cementerios generales como XX, sino en cementerios clandestinos; además no existen archivos ni denuncias de la época y estos sucesos ni siquiera fueron registrados por los medios de comunicación, como si nunca hubiesen ocurrido. Otra diferencia substancial consiste en que aquí aún existe un conflicto armado y esta situación, aunque en mucha menor escala que antes, mantiene niveles de terror dentro de la población. Sumado a esto, en Guatemala el antropólogo forense debe obtener datos *antemortem* de personas de culturas distintas a la suya, generalmente de mujeres indígenas que no hablan el idioma español.

Por estas razones, en Guatemala se ha creado una metodología adecuada a las circunstancias del país. En general, se ha dividido la investigación en tres fases:

1. FASE DE RECOPIACIÓN DE DATOS ANTEMORTEM

Consiste en recavar información suficiente acerca de un individuo para poder reconocer su esqueleto. Se sustenta en entrevistas a familiares, muchas veces utilizando intérpretes, así como en visitas a los archivos eclesiásticos y municipales en busca de actas de bautismo, fe de edad o cédulas de vecindad.

La información debe incluir datos de raza, estatura, edad, lateralidad, patologías, malformaciones congénitas, número de embarazos, registro dental, hipótesis sobre su forma de muerte, etc, que en las comunidades rurales se obtienen de la memoria de los familiares, pues, generalmente, las personas no poseen registros en hospitales o en clínicas odontológicas.

2. FASE ARQUEOLÓGICA

Consiste en la adecuada recuperación de los restos óseos, así como en la reconstrucción de la escena del crimen. Se inicia con la identificación del lugar donde se encuentra un determinado cementerio clandestino y el registro de sus características superficiales. Luego se inicia la excavación, la cual es realizada con todos los rigores de una excavación prehistórica, pasando todo el suelo por cernidores. Finalmente, se procede a la exhumación de los restos óseos y de las vestimentas y artefactos asociados a los mismos.

Es de gran importancia el registro de datos, el registro fotográfico, la elaboración de dibujos e inclusive la video filmación de las diversas etapas del proceso, pues como en cualquier investigación arqueológica, la excavación implica la destrucción irreversible del contexto. Además, todos estos datos podrían constituir elementos legales de prueba en las cortes.

3. FASE DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

Consiste en el estudio de cada uno de los huesos del esqueleto de un individuo con el objeto de determinar su identidad, así como la causa y manera de su muerte. Para llegar a interpretaciones correctas de los traumas, es indispensable que las osamentas hayan sido recuperadas adecuadamente y que todos los datos de excavación hayan sido registrados y estén a disposición del forense.

Esta metodología ha sido desarrollada a través de las tres investigaciones antropológico forenses, que el EAFG ha realizado en el interior del país, entre los meses de Julio de 1992 y Julio de 1993: la primera en el cantón San José Pacho Lemoa, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, en donde se excavaron cinco fosas clandestinas, recuperándose un total de 26 individuos. La segunda en el cantón Tunaja, del municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, en donde se excavaron seis fosas clandestinas, recuperándose un total de nueve individuos. Y la tercera en la aldea Chichupac, del municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, en donde se excavaron cuatro fosas clandestinas, recuperándose un total de 31 individuos.

CONTRIBUCIONES DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE AL SISTEMA LEGAL EN GUATEMALA

Anteriormente hemos señalado algunas de las deficiencias que el sistema legal de Guatemala ha manifestado en cuanto a la carencia de recursos, por parte de los departamentos médico legales, en el interior del país, incluyendo la falta de formación antropológica y arqueológica de los médicos forenses.

Sumado a esto, se encuentran vacíos en la ley, pues la constitución no prevé la existencia de cementerios clandestinos conteniendo restos óseos. Por esta razón, toda la legislación está diseñada contemplando la autopsia médico legal sobre cadáveres con tejido blando.

Las investigaciones antropológicas forenses que el EAFG ha realizado durante el último año se han tropezado constantemente con estos obstáculos y deficiencias. Además, han revelado otros más profundos como la carencia de información oficial sobre la existencia de cientos de cementerios clandestinos a través de todo el país, así como la inexistencia de registros que documenten estos crímenes masivos. En nuestra experiencia, todas las personas que han sido exhumadas en cementerios clandestinos, legalmente aparecen como vivas en los registros municipales.

Vemos pues como la antropología forense formula nuevos planteamientos a la legislación actual, así como a la sociedad en general. Los resultados de nuestras investigaciones han revelado la existencia de una parte de nuestra historia que permanecía oculta y que la comunidad de científicos sociales tenemos la responsabilidad de dilucidar.

Los resultados de las investigaciones que hemos realizado a la fecha han sido retomados por organismos defensores de los derechos humanos, así como por los departamentos médicos legales y los tribunales de justicia, aun cuando no se han promovido acciones legales en contra de los responsables. El Organismo Judicial ha dado ya el reconocimiento de la validez científica y legal de los informes elaborados por el EAFG.

COMENTARIO FINAL

Las características de la situación actual nos han conducido a replantear el papel que deben jugar la arqueología y la antropología dentro del contexto nacional, ya que como ciencias sociales, necesariamente deben tener una justificación que no sea solamente la de satisfacer los anhelos de conocimiento de un número reducido de personas; deben contribuir, aunque sea en forma indirecta, a nuestra comprensión de la conducta y de la historia humanas. En el caso guatemalteco, la arqueología y antropología forenses están revelando acontecimientos que no fueron registrados por la historia y que son de vital importancia para que la sociedad pueda recurrir a las lecciones que enseña el pasado y evitar que hechos así ocurran nuevamente en el futuro.

La mayor contribución de la arqueología y antropología forenses a la evolución del sistema legal en Guatemala ha consistido en integrar métodos científicos al proceso de investigación criminal. Esperamos que en el futuro, a partir del resultado de estas investigaciones, se promuevan acciones legales que levanten el manto de impunidad que ha cubierto estos hechos y sean la justicia y la historia quienes señalen a los responsables.

REFERENCIAS

Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

1992 Excavando la violencia: arqueología y derechos humanos en el Cono Sur. En *Arqueología en América Latina Hoy*, editado por G. Politis. Biblioteca Banco Popular, Argentina.

1993 La Antropología Forense: informe de situación. Manuscrito.

Salcedo, Daniel

1993 Forensic Anthropology in Guatemala: A Project Report. *Report on Science Human Rights* 14, 1, pp.1-3. Washington, D.C.